



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 382429

Extracto del Acuerdo de Pleno 211/17 de 22 de diciembre por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, ejercicio 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.

SEGUNDO. Objeto.

Obras y reparaciones, de bajo coste económico o que respondan a necesidades sobrevenidas, tendentes a evitar y dar solución a los problemas de escasez de agua para abastecimiento potable urbano.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es de 200.000 €.

La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 65 % y el 80 % del coste de la inversión realizada, con un máximo de 12.000 euros, exigiéndose por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias, que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid, hasta el 15 de octubre de 2018 (inclusive).

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: obras y reparaciones, tendentes a dar solución a los problemas de escasez de agua para abastecimiento potable urbano tales como:

*Mejora de las captaciones.

*Reparación y/o renovación de aducciones.





- *Obras de reparación en los depósitos: tales como impermeabilización, mejora estructural, reparación de fugas, cercado....
- *Mejora en los sistemas de potabilización y/o gestión del agua.
- *Instalación y/o reparación de bombas de impulsión.
- *Así mismo será objeto de subvención el suministro de agua con cisternas o agua mineral destinada a cubrir las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano.

-No serán objeto de esta convocatoria:

- *La ejecución de obras completas que requieran una planificación.
- *Renovaciones y/o reparaciones de la red (principal o secundaria) de distribución de agua.
- *Reparaciones de fugas en la red de distribución, o de cualquier elemento que forme parte de dicha red de distribución de agua.
- *Obras de redes que supongan una ampliación del servicio de abastecimiento de agua a construcción de nuevas viviendas.
- *Realización de acometidas domiciliarias e instalación de contadores.
- *Labores de limpieza, explotación y/o mantenimiento de instalaciones de abastecimiento en general.
- *Nuevas captaciones y sondeos.
- *Elementos de reserva del sistema de abastecimiento.
- *Los gastos de personal en obras que se ejecuten por el personal de la Entidad Local.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

- *Memoria descriptiva de la actuación para la que solicita la subvención, justificando la circunstancia de la solicitud de acuerdo con el objeto de la Convocatoria.
- *Factura o certificación de obra acreditativa de la ejecución de la inversión, detallada por unidades de obra y precios unitarios.
- *Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- *Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.
- *Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Valladolid, 18 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero Garcia

